



LUNES, 25 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 15

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

cve-2010-440 Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador EP-119/09.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-119/09. Nombre y Apellidos: Luis Manuel Maza Crespo. Domicilio: c/ Ramón Pelayo, 12. Colindres (Cantabria) N.I.F: 30.586.963-E Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural. Motivo del expediente: Instalación de un módulo prefabricado tipo vivienda, en el lugar de "El Brusco", término municipal de Laredo, zona de Uso Moderado, dentro del ámbito territorial del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, aprobado mediante Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Hechos denunciados el 15 de octubre de 2009. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción tipificada como Grave en el artículo 86-a) de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, a sancionar con multa de 601,01 euros a 60.101,21 euros según el artículo 88 de la citada Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 5 de enero de 2010. La directora general de Biodiversidad, Mª Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/440

CVE-2010-440